

Proceso: Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Demandante: Benildo Traslaviña.

Demandados: Concepción Tavera y Esteban Tavera y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.

Radicado: 2022-00026-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que obra en el expediente oficio No. 202410305930101 proveniente de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras ANT, en el cual se informa que *"no se cuenta con evidencia que pueda demostrar la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual **el predio identificado bajo el FMI 324-44540, es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).**"*

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), marzo 06 de 2024.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se incorpora y pone en conocimiento el mencionado oficio No. 202410305930101 de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras ANT en el cual se informa que *"no se cuenta con evidencia que pueda demostrar la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual el predio identificado bajo el FMI 324-44540, es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario)"* y sus anexos.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe9b4cd4fa1ebaf533af523677e8f8e3aff448d12e0c482642186bf02fc1186**

Documento generado en 11/03/2024 05:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>